



REPUBLICA DOMINICANA
Comité de Retiro de la Policía Nacional

Santo Domingo, D.N.

-----*-----

“Todo Por La Patria”

RNC: 4 - 30 - 00358 - 1

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Santo Domingo, D. N.

04 de Mayo, 2021.-

ACTA DE CANCELACIÓN DEL PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS NO. COREPOL-CCC-CP-2021-0003.

En la ciudad de Santo Domingo, D.N., Capital de la Republica Dominicana, a los Cuatro (04) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las (15:30 horas), se reunió el Comité de compra y contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional integrado por; la **Coronel ® Dra. MAGDALENA REYES PAULINO, P.N.**, (Encargada de Planificación y Estrategia), el **Tte. Coronel Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ, P.N.**, (Encargado Asuntos Legales quien presidirá el Comité de Compras y Contrataciones), el **Capitán Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS ENCARNACION, P.N.** (Encargado Financiero), el Segundo Tte. **Lic. JHOMERSON A. RODRIGUEZ REYES, P.N.** (Enc. de la Oficina de libre Acceso a la Información), y el **Sargento Mayor ® Lic. JOSE ALBERTO BRIOSO, PEREZ, P.N.**, (C.P.A.), en representación de la Directora, en el Salón de Reuniones del Comité de Retiro de la P.N. ubicado en la C/Rafael Ravelo No.1525, esq. Corea y Cidron Zona Universitaria, Santo Domingo, D.N., edificio COREPOL (3er. Nivel).

El Presidente del Comité de Compras y Contrataciones **Tte. Coronel Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ, P.N.**, verificando que existe el quórum correspondiente ordeno el inicio previo a la convocatoria la reunión del Comité de Compras y Contrataciones, con la asistencia de la totalidad de sus miembros de conformidad a lo previsto por el artículo 36 del Decreto No. 543-12 de fecha 6 de Septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 Sobre Compra y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha (18) de Agosto del 2006, con sus modificaciones y su reglamentación complementaria.

POR CUANTO: El encargado de servicios generales del Comité de Retiro de la Policía Nacional, mediante oficio no.013 de fecha 17 de Febrero del año 2021, solicita a la Directora del COREPOL, el cambio de plafones y estructuras en metalicas del segundo y tercer nivel incluyendo los paneles de luces fluorescentes por paneles de Luz Led.

POR CUANTO: En fecha 25 de Febrero del año 2021, mediante el documento no.EG1614281388426mLdpZ, del encargado Financiero del Comité de Retiro de la Policía Nacional, emite la correspondiente certificación de existencia de fondos por un monto de **Un Millón Doscientos Sesenta y Tres Mil con 00/100 (RDS1,273,000.00), adscrita a la cuenta presupuestaria mantenimiento y reparación de obras de ingeniería civil o infraestructura,** dando así cumplimiento al artículo 32 del Decreto no.543-12.

POR CUANTO: En cumplimiento al párrafo I del artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 06 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley no. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, Obras y Concepciones del Estado de fecha 18 de Agosto del 2006, su modificación y reglamentación complementaria, el Comité de Compra y Contrataciones mediante Acta No.2021-0015 de fecha 01 de Marzo del año Dos Mil Veintiuno (2021), aprobó las especificaciones técnicas sobre la solicitud cambio de plafones y estructuras de metales del segundo y tercer nivel incluyendo los paneles de Luz Led, de igual forma en dicha acta se designó como perito técnico responsable de la elaboración de las especificaciones técnicas y los términos de referencia, así como de los términos de evaluación y recomendación sobre las ofertas recibidas a los nombrados **Sargento Mayor Lic. Luis Alberto Brioso, P.N. Y el Asimilado ® Gustavo A. Fernández Morillo, P.N.**

POR CUANTO: En fecha 01 de Marzo del año 2021, fue publicado el proceso **NO. COREPOL-CCC-CP-2021-0003**, en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas (**DGCP**), otorgándose al efecto Diez (10) días ordinarios a los oferentes para presentar sus ofertas, de acuerdo a las documentaciones anexas que autoriza el lanzamiento del referido proceso, haciendo de conocimiento que el proceso fue cargado al precitado portal como un servicio y había que darle el tratamiento de una obra.

POR CUANTO: Que el Departamento de Asuntos Legales mediante oficio No.0652-B de fecha 30/03/2021, procedió a devolver el expediente del cual se hace alusión en el párrafo que antecede, explicando que en fecha veintinueve (29) de Marzo del año 2021, procedieron a cargar los documentos correspondientes al Sistema de Tramites Regulares Estructurados (**TRE-CONTRATO**), de la Contraloría General de la Republica, en busca de adquirir la certificación del proceso ante el Órgano rector antes indicado.

PÁRRAFO: Que en la misma fecha al intentar aprobar el proceso, el preindicado Sistema (**TRE-CONTRATO**), no permitió la aprobación, arrojando como resultados que, el proceso fue cargado desde un inicio como un Servio y al mismo debió de dársele un tratamiento de obra, por tal razón la cuenta objetal de donde provenía los fondos con los cuales seria pagado el servicio no se correspondía con la cuenta asociada.

POR CUANTO: Continuando con lo antes expuesto la Encargada del Departamento de Compra de este Corepol, también informa que una vez el proceso ha sido adjudicado y notificado, el Portal Transaccional de Compras y Contrataciones Públicas, no permite realizar modificaciones, realizando como recomendación la cancelación del presente proceso.

POR CUANTO: El artículo 47 del Decreto 543-12, establece que el Comité Compras y Contrataciones de la entidad contratante es el Órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del referido procedimiento.

POR CUANTO: El artículo 15 numeral 06 de la Ley no. 340-06, establece que “las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de dejar desierto o fallido el proceso”.

POR CUANTO: El artículo 24 de la Ley no. 340-06 establece que “Toda entidad contratante podrá cancelar o dejar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.

POR CUANTO: Esta resolución constituye un acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de la misma se cancela el proceso, razón por la cual amerita que esta se encuentre dotada del fundamento, que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley no. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes y Servicios, Obras y Concesiones emitido mediante Decreto no. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

VISTO: El manual de procedimientos de Comparación de precios, emitido por la Dirección General Contrataciones Públicas.

VISTA: La Resolución PNP-01-2020 de fecha siete (07) del mes de enero del año Dos Mil Veinte (2020), emitida por la Dirección General Contrataciones Públicas.

VISTO: El documento no.EG1614281388426mLdpZ, del encargado Financiero del Comité de Retiro de la Policía Nacional, correspondiente a la certificación de existencia de fondos para la solicitud cambio de plafón y estructura metálicas del segundo y tercer nivel incluyendo los paneles de Luz Led.

VISTO: El oficio No.0652-B de fecha 30/03/2021, Departamento de Asuntos Legales del Comité de Retiro de la Policía Nacional.

VISTO: La comunicación S/N de fecha 06/05/2021, de la Encargada del Departamento de Compra de este Corepol.

VISTO: El pliego de condiciones específicas y bases técnicas del **PROCESO DE COMPARACIÓN DE PRECIO NO. COREPOL-CCC-CP-2021-0003**, para el cambio de plafón y estructura del segundo y tercer nivel incluyendo los paneles de Luz Led.

Por tales razones y en función de los hechos relatados precedentemente, en aplicación del artículo 26 de la Ley 340-06 sobre compras y contrataciones públicas, de bienes, servicios, obra y concesiones de fecha (18) de agosto del 2006 con modificaciones en la ley 449-06 de fecha (06) de diciembre del 2006; el artículo 36 Decreto no. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012, que instituye el Reglamento de aplicación de esta Ley, el Comité de Compras y Contrataciones del Comité de Retiro de la Policía Nacional ha decidido adoptar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Cancelar el proceso de comparación de precio **NO. COREPOL-CCC-CP-2021-0003**, para el cambio de plafones y estructura metálicas del segundo y tercer nivel incluyendo los paneles de Luz Led por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR a la unidad operativa de compras publicar el presente acto de cancelación de proceso en el portal administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

TERCERO: ORDENAR a la unidad operativa de compras proceder a la notificación del presente acto administrativo al oferente Adjudicado, en un plazo no mayor de cinco (05) días contado a partir de la fecha.

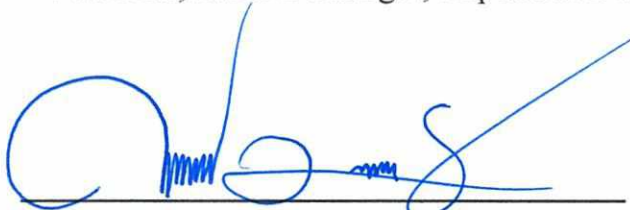
CUARTO: ORDENAR a la unidad operativa de compra proceder a realizar una nueva convocatoria a los fines de dar cumplimiento a los requerimientos de esta institución.

QUINTO: En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 107-13 de fecha 6 de agosto del año 2013, sobre los derechos y deberes de la personas en su relación con la Administración Pública, y el procedimiento administrativo que rigen a la actividad administrativa, se indica a los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previsto en el artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06 sobre compras y contrataciones

públicas, de bienes, servicios, obra y concesiones de fecha (18) de agosto del 2006 con modificaciones en la ley 449-06 de fecha (06) de diciembre del 2006, su modificación y reglamentación complementaria o directamente por antes el tribunal Superior administrativo en base a las disposiciones del artículo 05 de la Ley 13-07, de Transición hacia el control jurisdiccional de la actividad administrativa del estado de fecha 5 de febrero del año 2007.

Sin otro particular que agregar damos por concluido este acto y no habiendo más nada que tratar el **Tte. Coronel Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ, P.N.**, dio por terminada la presente sección siendo la 17:00 Horas de la misma fecha que figura en cabeza del acto, en fe de la lo cual se levanta le presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

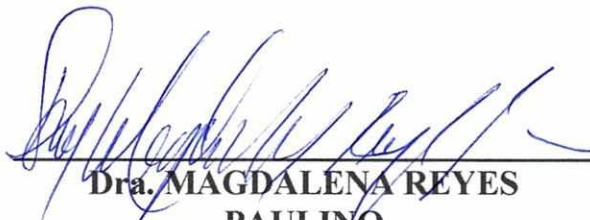
Acto celebrado en el 3er. Nivel del edificio **COREPOL**, donde se encuentran alojadas las oficinas del Comité de Retiro de la Policía Nacional ubicada en la C/ Rafael A. Ravelo # 1525, Esq. Av. Independencia, (Antiguo Radio Patrulla) Distrito Nacional, Santo Domingo., Republica Dominicana.



Lic. WILLIAM A. LORA SANCHEZ

Tte. Cor, P.N.

(Encargado Asuntos Legales)



Dra. MAGDALENA REYES

PAULINO

Coronel ®, P.N.

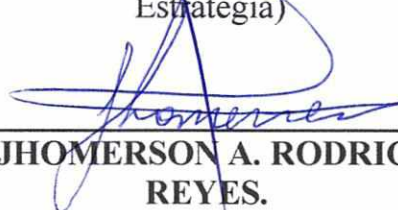
(Encargado de Planificación y Estrategia)



**Lic. LEANDRO DE LOS SANTOS
ENCARNACIÓN**

Capitán, P.N.(C.P.A)

(Enc. Financiero)



**Lic. JHOMERSON A. RODRIGUEZ
REYES.**

Segundo Tte., P.N.

(Encargado de la Oficina de libre Acceso a la Información Pública)



Lic. JOSE ALBERTO BRIOSO PEREZ

(Sargento Mayor ®, P.N.(C.P.A)

(En Representación de la Directora)